UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.
Referencia: "Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería"
- LCO N° 10/2015

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 28 días del mes de abril de 2015, siendo las 11:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar las ofertas técnicas y de precios presentadas en el marco del llamado de referencia.

En fecha 13 de abril/15 siendo las 07:30 se procede a realizar la apertura de ofertas con la presentación de las firmas **VENTSERV S.R.L. Y AUTOSERVICIO DOS HERMANOS (del Grupo Megga Impor –Export S.A.)**. Las documentaciones presentadas por los oferentes fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 15/2015 y que forma parte del presente informe.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en el PBC presentadas por la firma según el siguiente detalle:

a) Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	Ventserv S.R.L.	Autoservicio Dos Hermanos
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Presentó y están debidamente completadas.	Presentó y están debidamente completadas
CI. del Representante	Presentó s/SIPE	Presentó
Declaración Jurada del Art. 40	Presentó original. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 en su Art. 1°, Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Y según el Inc. "b" del Art. 1° de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".	Presentó original. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 en su Art. 1°, Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Y según el Inc. "b" del Art. 1° de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".
Garantía de mantenimiento de ofertas	Presentó y está debidamente extendida	Presentó y está debidamente extendida
Constitución de Sociedad	Presentó s/SIPE	Presentó s/SIPE
Poder de representación	Presentó s/SIPE	Presentó s/SIPE

Analizadas las documentaciones, se concluye que las ofertas se ajustan a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme al PBC.

b) A continuación se verifican las documentaciones de carácter formal requeridas en la Sección VII - Anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos requeridos	Ventserv S.R.L.	Autoservicio Dos Hermanos
Constancia del SIPE	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de no contratar con menores	Presentó original	Presentó original
Documentaciones Tributarias (IVA, Renta, Ruc, CCT, Balances, Patente)	S/SIPE se encuentran activos: RUC, Constancia de RUC. Presentó copia de CCT, IVA, Renta, Balances 2013, Patente Municipal.	S/SIPE se encuentran activos: RUC, Renta, Balances. Presentó copia de CCT
Declaración Jurada de capacidad técnica.	Presentó	Presentó
Copias de Contratos varios	Presentó	Presentó

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección Administrativa U.O.C

2. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas, a fin de evaluar las ofertas económicas presentadas donde se visualizan los costos totales por grupo.

Descripción	Ventserv S.R.L.	Autoservicio Dos Hermanos
Artículos Eléctricos y de Ferretería	115.908.000	104.320.000

Se produjeron errores en la sumatoria de la columna de totales en la comparación de la oferta de la firma **Ventserv S.R.L.** y **Autoservicio Dos Hermanos**. Las correcciones no alteran los precios unitarios.

Luego de las correcciones, el cuadro comparativo queda de la siguiente manera:

Descripción	Ventserv S.R.L.	Autoservicio Dos Hermanos
Artículos Eléctricos y de Ferretería	115.927.500	154.320.000

Una vez cargada y verificada la planilla de precios se pudo constatar que existen inconsistencias en las ofertas de precios, considerando que algunos precios unitarios varían entre ítems similares; analizando la planilla de precios presentada por el oferente y el detalle de las especificaciones técnicas del PBC, se pudo observar que el código de catálogo del ítem **74** – Reparo de canillas de ½" no corresponde a la descripción; además se repiten la descripción de ítems con códigos de catálogos diferentes, específicamente entre los ítems **75 y 76** – Reparo de cisterna alta; y se visualizó que la descripción del ítem **181** – Reparo de luces 10 unidades PAR 64 230V/1000W no es clara, ya que la forma de presentación es por unidad y sin embargo se solicita por paquete de 10 unidades en la planilla de precios, existiendo una errónea interpretación al momento de ofertar por parte de los oferentes. Dichas observaciones fueron remitidas a la UOC para su aclaración, respondiendo que involuntariamente se ha incurrido en los errores mencionados.

Atendiendo estas observaciones y la falta de claridad en los precios de las ofertas, ya que las especificaciones técnicas no son claras, este comité considera pertinente CANCELAR dicho proceso para que se proceda a la realización de un nuevo llamado, aplicando todos los mecanismos de control necesario tanto para el inicio del llamado y posterior adjudicación.

En base a dicho análisis, es recomendación de este Comité, CANCELAR el llamado de referencia, por no ajustarse a los requerimientos del PBC, en cuanto a la inconsistencia generada con la planilla de precios y con las especificaciones técnicas, basado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 31 *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando exista circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecución de las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Siendo las 13:30 hs se cierra este acto en fecha 28/04/2015 y firman los asistentes

Lic. Susana Fariña
Encargada de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
Dirección Administrativa
U.O.C

Lic. Marcelo Velázquez
Miembro Comité Evaluador